

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP035/2017/19 “SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO “EL OLIVILLO” PARA CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL EN EL CAMPUS DE CÁDIZ DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020 Y DE LA ITI CÁDIZ 2014-2020”

Por Resolución de fecha 9 de junio de 2017 se aprobó el expediente de referencia, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Por Resolución de fecha 8 de septiembre de 2017 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L.U., por un importe de 9.576,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 11.586,96 €. El contrato se formalizó el 11 de septiembre de 2017, siendo el plazo de prestación del servicio de 16 meses desde la firma del contrato. La coordinación de seguridad en fase de ejecución tendrá una duración igual al plazo de ejecución, incluidas las prórrogas y/o modificaciones, más el tiempo material al acta de replanteo para las gestiones del Plan de seguridad.

Con fecha de 4 de diciembre de 2018 la Sra. Técnica Superior de Obras y Proyectos de la Universidad de Cádiz, informa que, en virtud de los últimos informes de la Dirección Facultativa de las obras y por motivo de la necesidad de realizar obras complementarias se prevé que las obras finalicen a finales de mayo de 2019. Por lo que, con objeto de dar cumplimiento a la obligación del promotor y la necesidad del servicio de coordinación de seguridad y salud durante los meses de enero a junio de 2019, se propone la ampliación del contrato hasta el 31 de junio de 2019 por un importe de 1.915,20 €, IVA excluido (2.317,39 €, IVA incluido), correspondiendo al 20% del contrato original.

Como consecuencia de ello, a propuesta de la Sra. Técnica Superior de Obras y Proyectos de la Universidad de Cádiz, justifica la necesidad de la propuesta antedicha, por un incremento del contrato inicial, a través de la oportuna modificación del mismo, por importe de 1.915,20 €, IVA excluido (2.317,39 €, IVA incluido), y ampliándose el plazo de ejecución en 5 meses y 21 días, siendo la fecha final prevista el 31 de junio de 2019.

Por todo lo anterior, con fecha 14 de diciembre de 2018 se ha firmado el correspondiente Acuerdo de inicio de modificación del contrato del epígrafe.

Que a la vista del Informe del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de fecha 12 de diciembre de 2018, la propuesta de modificación de contrato para dicho expediente, se justifica en base a los siguientes motivos:

El presente contrato solo podrá ser modificado por razón de interés público, teniendo presente, en primer lugar, lo contemplado en el TRLCSP, en su artículo 105.2: *La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.*

Según el apartado G del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, *“La Universidad de Cádiz podrá modificar el objeto del contrato hasta un máximo del 20% del precio de adjudicación, sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP”.*

Que existe crédito adecuado y suficiente para atender la modificación propuesta en la partida 18GCREIN28 -000A – 640.03.47.

Código Seguro de verificación: ZncwWHqepGUw9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



ZncwWHqepGUw9IVo9xze6A==

En aplicación del artículo 99.3 del TRLCSP, de ser autorizada la modificación propuesta, implicaría el correspondiente reajuste de garantía por el contratista, por un importe de 95,76 euros, equivalente al 5% del importe de la modificación IVA excluido, que deberá acreditar con carácter previo a la formalización.

Que el contratista ha prestado su conformidad para la modificación del contrato de referencia, por lo que el trámite de audiencia se da por cumplido.

Que una vez entrada en vigor la modificación del contrato del epígrafe, supone un incremento de 2.317,39 € IVA incluido, sobre el importe del contrato inicial, que finaliza el 11 de enero de 2019, siendo el importe total del contrato modificado de 13.904,35 euros IVA incluido.

En cuanto a la ampliación del plazo de ejecución propuesto, el apartado C del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y la cláusula cuarta del contrato establecen que el plazo de ejecución del proyecto es de 16 meses desde la firma del contrato, añadiendo que "la coordinación de seguridad en fase de ejecución tendrá una duración igual al plazo de ejecución, incluidas las prórrogas".

La ampliación de plazo de ejecución, en tal caso, debe ser en los términos que se indican en el apartado anterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que concurren la condiciones previstas en el art. 105.2 del mismo texto legal sobre causas de modificación de los contratos, y previo informe favorable del Gabinete Jurídico de fecha 21 de diciembre de 2018, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Aprobar la modificación del vigente contrato, expediente EXP035/2017/19, "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO "EL OLIVILLO" PARA CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL EN EL CAMPUS DE CÁDIZ DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020 Y DE LA ITI CÁDIZ 2014-2020", por razones de interés público, según establece el artículo 105.2 del TRLCSP, produciéndose un incremento en el precio de 2.317,39 € IVA incluido, por lo que el importe del contrato inicial ascendería a un total de 13.904,35 € IVA incluido, una vez modificado, y un plazo de ejecución de 5 meses y 21 días, siendo la fecha final prevista el 31 de junio de 2019.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha
EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA. núm.184 de 30/04/2015)
EL GERENTE
Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: ZncwWHqepGUw9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



ZncwWHqepGUw9IVo9xze6A==